



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELCHE

5802 *BASES DE LA CONVOCATORIA DEL SELLO DISTINTIVO LOCAL 'EMPRESA CONCILIADORA' AJUNTAMENT D'ELX. EDICIÓN 2021.*

EDICTO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril 2021 se aprobó

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL SELLO DISTINTIVO LOCAL "EMPRESA CONCILIADORA" Ajuntament d'Elx. Edición 2021.

1.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que han de regir la concesión del sello distintivo "Empresa Conciliadora" Ajuntament d'Elx, con el fin de reconocer, estimular y fomentar actividades encaminadas a una mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, dentro del tejido empresarial de la ciudad de Elche.

La Concesión de este sello distintivo, tiene un doble objetivo: por un lado, reconocer a aquellas empresas que tienen establecidas medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal dentro de su organización y por otro, incentivar la puesta en marcha de dichas medidas en la gestión de los recursos humanos de las empresas.

2.- REQUISITOS

Podrán optar al sello distintivo "Empresa Conciliadora", las empresas legalmente constituidas, que estén ubicadas y ejerzan su actividad en el término municipal de Elche, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter privado, independientemente de su forma jurídica, tamaño y sector de pertenencia.
- b) Que estén al corriente de todas sus obligaciones fiscales y tributarias así como de Seguridad Social.
- c) No haber sido sancionada por resolución firme por la comisión de una infracción muy grave en materia de igualdad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 bis del texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



- d) Que presenten mejoras de la normativa vigente en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, teniendo en cuenta las previsiones en relación con la elaboración y aplicación del Plan de igualdad en las empresas, de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3. MODALIDADES

La presente convocatoria consiste en la concesión de un sello distintivo "Empresa Conciliadora" Ajuntament d'Elx, para cualquier modalidad de empresa, y de acuerdo a las siguientes categorías por criterio de número de personas trabajadoras.

- **Microempresa:** hasta 10 personas trabajadoras.
- **Pequeña empresa:** desde 11 hasta 50 personas trabajadoras.
- **Mediana empresa:** desde 51 hasta 250 personas trabajadoras.
- **Grandes Empresas:** Más de 250 personas trabajadoras

4.- GALARDON

Se concederá un distintivo por cada modalidad consistente en una placa y/o diploma acreditativo y sello de "Empresa Conciliadora" Ajuntament d'Elx.

En el caso de no presentarse organizaciones que reúnan los requisitos establecidos en estas bases podrá quedar desierto el galardón.

Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición de "Empresa Conciliadora".

El Ayuntamiento de Elche se compromete a dar la máxima difusión y publicidad de las empresas beneficiarias del distintivo a través de los medios de que dispone (web, redes sociales, medios comunicación, etc.) y promoverá que otras instituciones y organizaciones que trabajan en ámbitos relacionados con la temática también lo hagan.

Así como a poner en marcha un Encuentro Anual de Empresas por la Conciliación de la vida familiar, personal y laboral para compartir experiencias y beneficios derivados de la implantación de medidas de conciliación.

5.- ACCIONES MERECEDORAS DEL SELLO DISTINTIVO

Para la concesión del distintivo se valorarán todas aquellas candidaturas que recojan actuaciones y/o medidas que supongan buenas prácticas adoptadas en materia de conciliación por parte de las empresas que se presenten, estando las mismas por encima de las exigidas por la ley, que estén difundidas entre la plantilla y que se refieran a los siguientes ámbitos:

- a) Flexibilidad horaria y gestión del tiempo.
- b) Aplicación y mejora de permisos legales.
- c) Servicios y otras medidas en tiempo y conciliación (guarderías, comedores para personas trabajadoras, etc.)



- d) Información y sensibilización entre las personas trabajadoras sobre la legislación que favorece la conciliación y corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal.
- e) Medidas en corresponsabilidad.
- f) Medidas específicas de conciliación, en situaciones de especial vulnerabilidad: mujeres víctimas de violencia de género, personas con diversidad funcional, atención a menores con graves enfermedades, atención a personas dependientes.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se presentará de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, encontrándose en la página web www.elche.es, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Modelo Anexo I.

7.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Junto con la solicitud arriba mencionada, y debidamente cumplimentada se deberá presentar la siguiente documentación original o copia compulsada o cotejada:

- a) DNI de la persona titular y/o representante legal de la entidad y tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de la empresa.
- b) **Declaración responsable** del/la solicitante en la que conste en número de trabajadoras/es (desglosado por número de mujeres y de hombres) de la empresa, referida al periodo del último mes anterior a la fecha de esta convocatoria.
- c) **Resumen de las acciones** desarrolladas en la empresa en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal por la que se presenta la solicitud.
- d) **Memoria explicativa**, con un máximo de 15 folios, firmada por la persona solicitante que contenga:
 - Breve introducción de la empresa, su actividad (forma jurídica, centro de trabajo, organigrama de la empresa), número total de personas trabajadoras y categoría a la que opta.
 - Descripción detallada de la acción o acciones de conciliación desarrolladas por la empresa, desglosadas según los ámbitos de la convocatoria (que vienen reflejados en el apartado 5 de "Acciones merecedoras del sello distintivo"), con indicación de los datos más relevantes como: fundamentación de la puesta en marcha, objetivos, periodo de ejecución, número de personas beneficiarias desagregadas por sexo, fecha de inicio de la medida, medios y recursos utilizados, resultados obtenidos, indicadores de evaluación utilizados, mantenimiento de las medidas y planes futuros de implantación de nuevas medidas.



El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las presentes bases, **hasta el día 18 de junio de 2021.**

8.- COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONCESIÓN DEL DISTINTIVO “EMPRESA CONCILIADORA” Ajuntament d'Elx.

Se constituirá una Comisión Evaluadora para la concesión del distintivo, que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: Alcalde/Alcaldesa Ajuntament d'Elx, o persona en quien delegue.

Vocales:

- o Un/una representante de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito ilicitano.
- o Un/una representante de las organizaciones sindicales más representativas entre los sectores convocados.
- o Una representante del Consejo de las Mujeres y para la Igualdad de Género.
- o Un/a técnico/a de la Concejalía de Igualdad.
- o Un/a funcionario/a de la Concejalía de Igualdad que actuará como secretario/a de la comisión, con voz y sin voto.

Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo el voto la persona titular de la Presidencia en caso de empate.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del galardón, se tendrán en cuenta entre otros los siguientes criterios de valoración:

- a) Permanencia en el tiempo de las medidas y/o actuaciones implantadas y continuidad de estas, así como el número de trabajadores/as afectados/as.
- b) Estrategias empleadas para su implantación y valoración de la labor desarrollada, existencia de indicadores de seguimiento.
- c) Proyección social de las medidas para impulsar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- d) Innovación y posible transferencia de la medida a otras empresas
- e) Uso por parte de la empresa de un lenguaje no sexista, tanto en la difusión de las medidas como en la memoria presentada para la obtención del sello.

10.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL DISTINTIVO

Las fases del procedimiento de evaluación y otorgamiento serán las siguientes:

Fase I: presentación de las solicitudes para la obtención del distintivo “Empresa Conciliadora” Ajuntament d'Elx de acuerdo con lo establecido en las bases.

Fase II: Estudio de los proyectos presentados. La Comisión, previa deliberación, determinará los proyectos de las empresas que son merecedores de obtención del distintivo.



Fase III: por la Presidencia se procederá a dictar resolución motivada indicando que candidatos/as son los que han obtenido el reconocimiento del Distintivo "Empresa Conciliadora" Ajuntament d'Elx.

Fase IV: concesión del galardón en sus distintas modalidades y entrega de éstos. La entrega se realizará en un acto público convocado al efecto por la Concejalía de Igualdad del Ajuntament d'Elx y al que se dotará de la solemnidad y difusión adecuada.

11.- FACULTADES DERIVADAS DE LA OBTENCIÓN DEL SELLO DISTINTIVO "EMPRESA CONCILIADORA" Ajuntament d'Elx.

La obtención del distintivo conllevará las siguientes facultades:

- a) La entrega a las empresas en un acto público de la placa y/o diploma acreditativo de la concesión del Distintivo "Empresa Conciliadora" Ajuntament d'Elx.
- b) El uso del Distintivo (sello) "Empresa Conciliadora" Ajuntament d'Elx para utilizarlo en los documentos que considere, durante un año a partir de la fecha de concesión.

12.- OBLIGACIONES GENERALES PARA LAS EMPRESAS DISTINGUIDAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN

El uso del sello distintivo "EMPRESA CONCILIADORA" está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) El sello deberá reproducir con exactitud el logotipo original que se determine, en los colores y tipos de letras indicados.
- b) El sello deberá ir asociado, en todo caso, al nombre de la empresa distinguida con indicación del año de la concesión.
- c) El uso del sello deberá ajustarse a los límites temporales de vigencia inicial, prórroga o prórrogas de su concesión. La empresa a la que se haya concedido el distintivo no podrá hacer uso del mismo desde el momento en que el periodo de validez finalice.
- d) En todo caso el uso del sello estará sujeto a la plena observancia de la normativa aplicable, en materia de publicidad.

13.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La Concejalía de Igualdad realizará el seguimiento y control de las medidas de conciliación que hayan justificado la concesión del distintivo a través de: reuniones de coordinación, visitas a las empresas, etc.

14.- VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL DISTINTIVO "EMPRESA CONCILIADORA" Ajuntament d'Elx

La concesión del sello distintivo "Empresa Conciliadora" tendrá una **vigencia inicial de dos años** a partir de la fecha de concesión.



Antes de expirar el periodo de vigencia, la empresa distinguida podrá solicitar la prórroga de la concesión del distintivo, para lo cual será necesario acreditar que se mantiene las mismas circunstancias que dieron origen al reconocimiento, presentando solicitud a la que se adjuntará la documentación adicional prevista en el apartado 7.

Cada prórroga tendrá una duración de dos años y estará sujeta al mismo procedimiento y los mismos requisitos y obligaciones establecidos para la concesión inicial.

15.- RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL DISTINTIVO

La Concejalía de Igualdad de oficio o a instancia de parte, previa audiencia a la empresa distinguida, podrá revocar la concesión del distintivo empresarial en materia de conciliación, mediante resolución motivada, que les será notificada en los siguientes supuestos:

- a) Alteración de las condiciones que dieron lugar a la concesión del distintivo cuando supongan empeoramiento o anulación de alguna de las medidas de conciliación que justificaron la concesión del distintivo.
- b) En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado 12 de las presentes bases.
- c) Pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la concesión del distintivo.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le/s informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la concesión del Sello distintivo Empresa Conciliadora Ajuntament d'Elx Edición 2021. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Sus datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.



Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle a Vd.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Se podrá contactar con la Oficina Municipal de Protección de Datos y Seguridad de la Información (DPD) mediante escrito presentado al registro de entrada o correo electrónico remitido a dpd@elche.es.

17.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases.

Mariano Valera Pastor
Quinto teniente de alcalde. Concejal de Igualdad, Derechos Sociales y Políticas
Inclusivas